



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2351/2022  
Fecha Resolución: 04/05/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

EXPDTE: AEF-2022-010 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BENEFICIARIA: ANGELA MARIA DE LA CORTE DE LA CORTE IMPORTE: 333,00 EUR

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, recogidos en:

- La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.
- Orden 10 de octubre de 2013, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla. Que la trabajadora social ha seguido el procedimiento expuesto en los arts. 5 y 6 de la citada Orden de 10 de octubre de 2013, en adelante Ayudas Económicas Familiares sobre la ayuda que a continuación se detalla, obrando en el expediente un Informe Social y un proyecto de intervención familiar, junto con la documentación requerida, no siendo en este caso, necesario la realización de un proyecto de intervención, según establece el artículo 6 de la Orden en la fase de instrucción.

3.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla

Nº EXP		T.S.	SOLICITUD AYUDA	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CONCEPTO AYUDA	IMPORTE
2764	4	CGR	01-03-22	***6523* *	DE LA CORTE DE LA CORTE	ANGELA	ROPA, CALZADO	333,00
							TOTAL	333,00

Se pone de manifiesto en el informe-propuesta la necesidad de prestación de una ayuda de 333,00 euros, a ANGELA MARIA DE LA CORTE DE LA CORTE, con D.N.I. \*\*\*6523\* todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos estipulados por la Trabajadora Social a la familia.

En el expediente MOAD 2022/SES\_02/000239 consta petición de la persona beneficiaria, para que el pago le sea abonado mediante TRANSFERENCIA BANCARIA.

Los Servicios sociales requerirán la justificación del pago de la ayuda a la beneficiaria y su posterior incorporación al expediente MOAD 2022/SES\_02/000239

Existe en el expediente informe de fiscalización con reparos de fecha 05-04-2022 e informe de aceptación y justificación al mismo con fecha 08-04-2022 .

Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Código Seguro De Verificación:	hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Soledad Rodríguez Franco	Firmado	04/05/2022 11:15:21
	Virgilio Rivera Rodríguez	Firmado	04/05/2022 11:42:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE  
BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS GENERALES

PRIMERO.- Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve Incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan el nombramiento de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos: 3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde, responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área. Resolución de Alcaldía nº 3013/2021 de 20 de mayo de 2021.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como el informe de Intervención que figura en los mismos, comprobadas las facturas y demás soportes documentales de los citados expedientes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la concesión y reconocimiento de la ayuda por importe de por un importe total de: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (333 ,00 EUR) y el reconocimiento de obligaciones por importe de 290,00 euros derivada de la relación detallada en el punto nº 3 de los antecedentes, emitiendo los correspondientes documentos contables.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretario General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	04/05/2022 11:15:21
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	04/05/2022 11:42:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hheeNokEnSqMJJaC/PKMnpA==</a>		

